



Acta de la sesión núm. 49 de la Junta de Gobierno Local del día 14 de diciembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

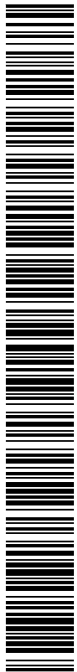
<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
-----------------	-----------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



P.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

- Punto 1º PROPUESTA EXPEDIENTE 3720/2023 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD: SUPERMERCADO, en AVENIDA DANIEL AYALA, N°83. Archena. Ref. Catastral: 8. 0001OY y 8. Archena.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 2776/2022 AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR
- Punto 3º PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MOD. PUNTUAL NN..SS. EXPTE 492/2022
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 2093/2023 CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD A RCD SOLUCIONES AMBIENTALES PARA PLANTA DE HORMIGÓN EN FRESCO EN P.I. LA CAPELLANÍA.
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO ACERCA DE MEDIDA CAUTELAR "DISCOTECA KAMIKAZE". EXPDT. 3979/2023-DISCIPLINA AMBIENTAL.
- Punto 6º ANULACION RECIBOS IBI URBANA 2023.
- Punto 7º PADRON COBRATORIO 2023 (046) N111 ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA DICIEMBRE Y COMEDOR NOVIEMBRE 2023
- Punto 8º PADRON COBRATORIO 2023 (901) N112 AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2023
- Punto 9º BAJAS RECIBOS IBI POR REMISION DE FICHEROS DOC PÒR LA GERENCIA DEL CATASTRO OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023.
- Punto 10º EXPTE. 3733/2023. RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 2023.
- Punto 11º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 4.168/2023 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES NOVIEMBRE 2023.
- Punto 12º 045 PROPUESTA REVOCACION DE LICENCIA DE OVP EN MERCADILLO SEMANAL - PUESTO N°46.
- Punto 13º CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA2000-788.
- Punto 14º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 4196/2023. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 178/2023).
- Punto 15º EXPERTA 576/2021. PROPUESTA CONCEJAL. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA)" EXPTE. 98/2017.
- Punto 16º EXPERTA 3345/2023. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.
- Punto 17º F.O.D. SOLICITUD RESCISION CONVENIO CESION IMAGEN RELIGIOSA.

1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3720/2023 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD: SUPERMERCADO, en AVENIDA DANIEL AYALA, N°83. Archena. Ref. Catastral: 8307708XH4280E0001OY y 8307703XH4280E0001PY. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General. y el informe del TAE de fecha 23-11-2023 que dice copiado textualmente: “A petición de la Oficina Técnica, con relación al expediente nº 3720/23 - Declaración Responsable presentada por COMMERCE EXPLORER GROUP SL. CIF B. . . . para ejercicio de actividad en parcelas catastrales 8307708XH4280E0001OY y 8307703XH4280E0001PY-, y tras consulta y conformidad de Secretaría, se pasa a informar:

-El segundo acceso al que hace referencia el informe del Arquitecto Municipal es preexistente a la instalación de la actividad, si bien las obras de acondicionamiento realizadas en la nave han reducido las dimensiones del citado hueco.

-En cuanto a las aludidas “aperturas de ventana” señalar que se trata de un conjunto de rejillas de ventilación de la instalación refrigeradora de la nave, respiraderos ubicados -al menos la mayor de ellas-, sobre un hueco preexistente que sí estaba destinado anteriormente a hueco de luces de la nave y que hoy, tras el acondicionamiento de la nave, ha dejado de cumplir tal función.

-En todo caso la calificación como bien de dominio público y uso dotacional de la parcela supone que ésta quede configurada con las características propias de este tipo de bienes; esto es, imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, lo cual garantiza su uso y su integridad física y jurídica, sin perjuicio del resarcimiento que en su caso pudiera plantearse como consecuencia de la calificación sobrevenida como dominio público de la parcela municipal. TAE. P. J. G. A. .“

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **COMMERCE-EXPLORER GROUP, S.L.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	19.000,00 €
Tasa de 1.501 m ² a 2.000 m ² útiles=3.105,00 €	3.105,00 €
ICIO 3,5% de 19.000 €. = 665,00 €	665,00 €
SUMA	3.770,00 €
PAGADA TASA 103,50 €.	- 3.105,00 €
TOTAL A INGRESAR	665,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2776/2022 AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

Dña. C. M Z. , y Dña. M I . Z. J. , con DNI nº 4. . . . y 2. . . . , respectivamente, solicita autorización para la ejecución



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 16-11-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 16-11-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a Dña. C M Z. , y Dña. M. I. Z. J. , con DNI nº 4. . . . y 2. . . . , respectivamente, **AUTORIZACIÓN para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de "Vivienda Unifamiliar Semisótano y Piscina", con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 9509701XH4290N0001XX, sita en el número 1 de la c/ Río Miño, que resulta coherente con el Proyecto Básico con el que la interesada obtuvo la Licencia correspondiente al expediente 2776/2022, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.**

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **4.625,62 €**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. F. G. N , Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN INICIAL MOD. PUNTUAL NN..SS. EXPTE 492/2022

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Vista la Propuesta elaborada por los Servicios Jurídicos que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expte referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO al Pleno de la Corporación**, cuyos **antecedentes** más destacados son:

I.- Con fecha 29.10.2019 por parte de la mercantil BALNEARIO DE ARCHENA S.A. C.I.F. A. , y en su representación, el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. A. S. S , presentan ante esta Administración un Proyecto de Modificación Puntual No Estructural de las NN.SS. y el Documento de Inicio que lo acompaña para su sometimiento al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

II.-El objeto del Proyecto, según se señala en el apartado cuarto de la Memoria, es la ampliación de la superficie, y en una altura más, del edificio situado en una manzana calificada como sistema local de espacios libres privados, compensando tal modificación con cargo a superficie de suelo destinado a equipamiento terciario.

III.-Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 173 de la citada Ley 13/2015 LOTURM y el informe del Arquitecto Municipal, la Modificación ha de considerarse como **NO ESTRUCTURAL**, toda vez que **lo pretendido no puede incluirse en los supuestos que concreta el número primero del citado precepto**, esto es, sólo se consideran modificaciones estructurales aquellas que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

IV.-Con fecha 12.11.2019 el Proyecto de Modificación Puntual fue **informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos** en fechas 12 y 13 de noviembre respectivamente, dictaminándose la procedencia de su tramitación administrativa.

V.-Con fecha 18.11.2019 la **Comisión informativa de Urbanismo dictamina favorablemente** el proyecto.

VI.-El Pleno de la Corporación, en su sesión de 29.11.2019, formula **AVANCE** para el citado Proyecto.

VII.-Con fecha 05.02.2020 la **Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura** emite **informe potestativo al Avance**, realizando una serie de observaciones a considerar en su posterior tramitación.

VIII.-Con fecha 20.10.2021 la Dirección General de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se formula **Informe Ambiental Estratégico**, concluyendo que la Modificación NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS sobre el Medio Ambiente, fijándose en el Anexo I de la Resolución un conjunto de medidas preventivas.

IX.-Con fecha 22.06.2023 **los Servicios Técnicos Municipales avalan el Texto Refundido** presentado por el proyectista, dándose por cumplidas las observaciones realizadas por la D.G. de Territorio y Arquitectura en su informe del 05.02.2020, concluyendo con la **procedencia de continuar la tramitación administrativa del expediente**.



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

VISTO el informe suscrito con fecha 10.10.2023 por el Secretario de la Corporación que determina:

a.-El PROCEDIMIENTO de APROBACIÓN de la Modificación Puntual ha de sujetarse a la siguiente TRAMITACIÓN (art. 163 de la Ley 13/2015 LOTURM):

Concluida la primera fase a la que se refiere el apartado a) del citado precepto, procede ahora su **aprobación inicial**, sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes, solicitando Informe a los Organismos afectados y a la dirección general competente en materia de URBANISMO, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

Corresponde **al Ayuntamiento la aprobación definitiva**, de la que **se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo** y a todos los interesados que consten en el expediente.

b.-En cuanto a la competencia para realizar la APROBACIÓN INICIAL tal atribución corresponde al **Pleno de la Corporación**, al igual de su aprobación definitiva (art. 22 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local). Recordemos que el apartado c) del art. 22.2 señala que el Pleno ostenta la competencia para *“La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.*

En todos los casos el quórum es el de la **mayoría absoluta** de sus miembros conforme al art. 47.2 II) de la citada Ley, por lo que el expediente ha de ser **informado por Secretaría General**, -art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986-, que determina que:

*“1. Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:
b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.”*

c.-El expediente habrá de ser dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo proponiéndose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Modificación Puntual NO ESTRUCTURAL nº 18 conjuntamente con Documentación Ambiental que lo acompaña, relativos ambos al cambio en la calificación urbanística de suelos destinados a espacio libre privado y terciario en el ámbito del Balneario de Archena.

SEGUNDO: Someter el expediente y el Proyecto a información pública por plazo de un mes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

TERCERO: Solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

CUARTO. Notificar a los titulares catastrales que pudieran verse incluidos en el ámbito de la modificación”.

En Archena a fecha de firma digital. El concejal delegado de Urbanismo. F. G N.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2093/2023 CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD A RCD SOLUCIONES AMBIENTALES PARA PLANTA DE HORMIGÓN EN FRESCO EN P.I. LA CAPELLANÍA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de **RCD SOLUCIONES AMBIENTALES SL con C.I.F.:** B. , y domicilio a efectos de notificación por vía telemática: r. , para la instalación y apertura de **UNA “Planta de fabricación de hormigón fresco)” con emplazamiento en Calle Baleares, 40. Archena. Polígono Industrial “La Capellanía - Fase II”. REF. CATASTRAL: 1602102XH5210S0000BO.**

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal, y del informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General, así como informes del TAE y en concreto y transcrito el de fecha 02-11-2023 dice:

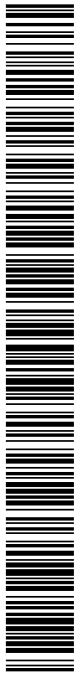
“...A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expte abajo referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

I.-VISTA la solicitud REN 375 de 12.01.2023 formulada por RCD SOLUCIONES AMBIENTALES S.L. CIF.nº B. para la actividad y en el emplazamiento que arriba se detalla, solicitud a la que se acompañaba Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico industrial J. E. M V , colegiado nº 3.736.

II.-VISTO que, con fecha 23.05.2023 la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM da traslado a esta Administración de la Resolución de 05.05.2023 por la que concede Autorización Ambiental Sectorial a la actividad de fabricación de hormigón en fresco promovida por RCD SOLUCIONES AMBIENTALES S.L.

III.-VISTO el informe redactado por el Sr Ingeniero Municipal de fecha 22.06.2023 relativo a la inclusión de la actividad pretendida en el ámbito de las actividades sujetas a LICENCIA DE ACTIVIDAD conforme a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



P.

determinaciones de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la CARM.

IV.-Acreditada, con fecha 16.06.2023, la satisfacción de la TASA correspondiente a la tramitación del expediente administrativo. **V.-** CONSTATADA que la actividad que se pretende instalar es CONFORME AL USO URBANÍSTICO previsto por la normativa urbanística municipal conforme al informe redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 21.06.2023.

VI.- CUMPLIDO EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA a vecinos y de exposición pública a la que se refiere el art. 8 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de Actividades sometidas a Licencia, Declaraciones Responsables y Comunicaciones se formulan las siguientes **ALEGACIONES**:

Escrito REN 11.060 de 05.10.2023 suscrito por la empresa INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD S.L (INQUIVISA) oponiéndose a la concesión de la licencia de acuerdo con los siguientes MOTIVOS: (extracto):

1º.-Impacto negativo en las instalaciones del entorno. Señala la alegante que la apertura de la instalación conllevaría numerosos efectos negativos tanto para el entorno como para los negocios circundantes, efectos que se concretarían en contaminación atmosférica, ruido y vibraciones, excesivo tráfico de vehículos pesados, así como en el paisaje de las inmediaciones. Alude también a que el uso de maquinaria pesada y equipos de mezcla pueden generar emisiones de polvo y gases contaminantes lo que podría deteriorar la calidad del aire de la zona, con afección a la salud de los trabajadores del polígono.

2º.-Problemas de seguridad y riesgos inherentes al desarrollo de la actividad de la planta. Refiere la alegante: -Riesgo de accidentes en la planta tales como derrames de materiales, colisiones de maquinaria, de vehículos, etc.

-Contaminación de agua y suelo, ya que es posible que se libere agua contaminada con sustancias utilizadas en el proceso lo que daría lugar a vertidos de aguas residuales contaminadas al suelo, al subsuelo y recursos hídricos subterráneos e incluso a la propia calidad del agua potable.

-Riesgo de incendios derivado del almacenamiento de materiales inflamables y productos químicos.

-Riesgo de contaminación del aire tal y como ya se había expuesto anteriormente.

-Riesgos laborales para los trabajadores como consecuencia de la exposición al polvo y a los productos utilizados por la planta.

3º.-Pérdida de valor de valor de las propiedades.

Alega INQUIVISA que. a consecuencia de todos los riesgos expuestos se podría dar lugar a que zona se devalúe económicamente, al ser una zona menos deseable para invertir, lo que redundaría en perjuicio de todo el polígono industrial de La Capellanía.

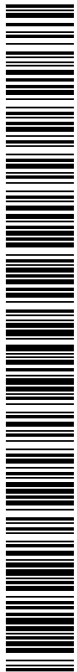
Expuestos los citados argumentos, el escrito concluye **solicitando que esta Administración se pronuncie denegando la licencia de actividad** planteada por RCD SOLUCIONES AMBIENTALES S.L.

VII.- Las referidas alegaciones han sido **INFORMADAS por el Ingeniero Técnico Municipal** quien, en informe de 20.10.2023 señala:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Al punto Primero- Impacto negativo de las instalaciones del entorno.

La actividad que nos ocupa la Dirección General de Medio ambiente de la CCAA de Murcia, concedió Autorización Ambiental Sectorial a la instalación para actividad principal de PLANTA DE HORMIGON EN FRESCO, con fecha 23/05/2023.

Al punto segundo- Problemas de seguridad y riesgos inherentes al desarrollo de la actividad de la Planta.

La actividad que pretende desarrollarse no da lugar a más riesgos de accidentes, incendios y riesgos laborales que otras del entorno (propias de actividades industriales). Las posibles contaminaciones de agua, suelo y aire, quedan acotados en las medidas de protección del medio ambiente que quedan reflejadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas en la Autorización ambiental Sectorial.

Al punto tercero- Pérdida de valor de las propiedades.

La instalación que se pretende se ubica en un Polígono Industrial, lugar idóneo para que se ubique cualquier actividad industrial que cumpla con las Ordenanzas en vigor.

Visto lo anterior procede desestimar las alegaciones formuladas.

VIII.- Con fecha 31.10.2023 los Servicios Jurídicos informan las citadas alegaciones señalándose que:

Considerando que la actividad está sujeta a un procedimiento de Autorización Ambiental Sectorial de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM. Que dicho organismo, actuando como órgano ambiental, ha dictado Resolución favorable de 05.05.2023, documento que se pronuncia sobre los extremos apuntados por el alegante, tanto como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera como productora de residuos peligrosos.

Que en el primer caso (apartado A.1) de la citada Resolución se realiza una serie de prescripciones de carácter específico para prevenir, vigilar y reducir las posibles emisiones generadas al aire por el desarrollo de la actividad, fijándose valores límite de contaminación y su método y procedimiento de medición, determinándose en el apartado A.1.8 las Medidas Correctoras y/o Preventivas, tanto las propuestas por el promotor de la actividad como las impuestas por el órgano ambiental.

Que en el segundo caso, esto es, en cuanto actividad generadora de residuos peligrosos, el órgano ambiental califica la actividad como "Pequeña Productora de Residuos Peligrosos" dado que la actividad generará menos de 10 toneladas/año. La Resolución de A.A.S. identifica los residuos, detalla las operaciones de tratamiento y el procedimiento de control y seguimiento de producción de residuos peligrosos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

De acuerdo con los antecedentes expuestos, SE PROPONE AL ÓRGANO COMPETENTE para resolver que DESESTIME las alegaciones formuladas por la mercantil INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD en escrito REN 11.060 de 05.10.2023 por las razones anteriormente expuestas.

IX- De acuerdo con los Antecedentes expuestos se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente **INFORME-PROPUESTA de ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por la mercantil **INDUSTRIAS QUÍMICAS VIRGEN DE LA SALUD en escrito REN 11.060 de 05.10.2023** de acuerdo con los informes técnico y jurídico que consta en el expediente.

SEGUNDO- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD a la mercantil RCD SOLUCIONES AMBIENTALES S.L. CIF.nº B. para la actividad de fabricación de hormigón en fresco en la parcela sita en c/ Baleares nº 40 del P.I. La Capellanía (ref. catastral 1602102XH5210S0000BO) **de acuerdo con las condiciones, exigencias y plazos que determina la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM de fecha 05.05.2023** (Autorización Ambiental Sectorial según expte AAS20220069).

TERCERO. Informar al interesado que, concluida la explotación y montaje y antes de iniciar la explotación, el titular de la instalación deberá comunicar la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación al órgano ambiental autonómico y que iniciada la actividad el titular deberá acreditar en el plazo de dos meses desde la fecha comunicada de inicio, el cumplimiento de las condiciones de autorización.

CUARTO. Liquidar el Impuesto de Construcciones y Obras asociado a la actividad de acuerdo con el informe redactado por el Sr. Ingeniero Municipal de fecha 22.06.2023.

QUINTO . Del acuerdo de concesión de licencia se deberá dar traslado -además de a la propia interesada-, a la parte alegante, a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Dirección General de Trabajo de la CARM, de acuerdo con el Convenio suscrito con la misma.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 4/2009 de P.A.I., dése cuenta de esta licencia al Registro Ambiental de Actividades de la Región de Murcia para su inclusión en el mismo.

El Técnico de Administración. Fdo.: P. J. G. A. .”.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por. **RCD SOLUCIONES AMBIENTALES SL con C.I.F.: B.**, para la instalación y apertura de **UNA “Planta de fabricación de hormigón fresco)” con emplazamiento en Calle Baleares, 40. Archena. Polígono Industrial “La Capellanía - Fase II”. REF. CATASTRAL: 1602102XH5210S0000BO, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos y jurídico que se acompañan como anexos (I, II, III y IV en concreto en éste último de fecha 02-11-2023 copiado textualmente en el**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

apartado anterior.

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente 2093/2023, que a continuación se detalla;

Superficie del Local (m ²) útiles	Cuota Fija
Tasa 2.001,00 A 3.000,00 m².	3.622,50 €.
ACTO POR CALIFICACIÓN AMBIENTAL 2.813,00 m²	350,00 €.
ICIO 3,5% de 19.000,00 € = 665,00 € - 100% BONIF COVID19	0,00 €.
SUMA	3.972,50 €.
Pagado: 3.622,50 €.	- 3.622,50 €.
TOTAL A INGRESAR=	350,00 €.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA DE ACUERDO ACERCA DE MEDIDA CAUTELAR "DISCOTECA KAMIKAZE". EXPDT. 3979/2023-DISCIPLINA AMBIENTAL.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 01/12/2023 se dictó resolución de inicio expediente de disciplina ambiental a D. T. A. G. , (NIF *.....) y a D. J. M. P. G. , (NIF *.....), como presuntos responsables de una INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia:

a) La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o **modificación sustancial de la actividad sin contar con la autorización ambiental autonómica o licencia de actividad, o sin realizar la declaración responsable de forma completa y con la antelación establecida.**

Ya que según se desprende de los informes contenidos en el expediente y a los que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la mencionada resolución de inicio, en el local denominado "Discoteca Kamikaze" sito en Plaza 1º de mayo esquina C/ Alejandro Medina, el cual cuenta con una licencia de actividad (según exdt. 34/04) de discoteca-bolera, se ha eliminado la zona destinada a bolera que está siendo utilizada como pista de baile, lo cual implica una modificación de la superficie y de la limitación del aforo con el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

que el local contaba según su licencia, sin que se haya llevado a cabo la correspondiente regularización de la misma.

II- Al considerar que dicho aumento de aforo en el local conlleva un aumento del riesgo para los usuarios del mismo, en tanto en cuanto no se acredite por el ejerciente de la actividad que las nuevas condiciones del local se ajustan a las prescripciones técnicas legalmente exigidas, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el **art. 143 de la Ley 4/2009 de PAIRM, SE ACORDÓ LA SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD DEL LOCAL**, hasta tanto no quede acreditada la regularización de la licencia de actividad, y se haya obtenido la nueva acta de puesta en marcha, siendo otorgado a los interesados un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones a dicha medida.

III- Con fecha 07/12/2023 y REN 2023-13414, D. T. A G, con DNI *....., como titular de la licencia de actividad del local sito en Plaza 1º de mayo esquina Alejandro Medina, dentro del plazo otorgado al efecto **presenta escrito de alegaciones** a la referida medida cautelar en el siguiente sentido:

Que en modo alguno se ha producido una alteración física/técnica del local, por lo que no hay variación en su aforo, estando sujeto plenamente a las condiciones que se establecieron en su día en el acta y licencia de actividad.

Que efectivamente la zona de bolera no existe y dejó de ser operativa, pero dicho espacio no ha sido reutilizado ni ocupado, por lo que no se varía la superficie útil ni el aforo del local, estando la zona acotada, no teniendo acceso a la misma personas ajenas a la propiedad, cumpliéndose todas las medidas de seguridad interior y circunstancias técnicas.

IV- A la vista de dicho escrito de alegaciones, con fecha 12/12/2023 el Técnico Municipal realiza visita de inspección al local “Discoteca Kamikaze”, e **INFORMA:**

Que la medida adoptada para su acotación no es efectiva, que sí se amplía el aforo y las condiciones de esta actividad, como se puede apreciar en la foto adjunta. Por lo que **procede desestimar las alegaciones del Sr. A.**

V- A la vista de lo actuado cabe **CONCLUIR:**

Del informe elaborado por el Técnico Municipal y documentación fotográfica que el mismo incorpora se desprende que las medidas de acotamiento de la zona de bolera de las que habla el alegante, no son más que unas simples barras unidas por cuerdas o cintas, que no se hallan ancladas al suelo y que son fácilmente removibles, dejando plenamente accesible para el público del local la zona donde se ubicaba la bolera, e implica sin duda una modificación de la superficie del local y el aforo del mismo, con el riesgo que supone para los usuarios, en tanto no se acredite la adaptación de la licencia a las nuevas condiciones del local.

A la vista de los antecedentes expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte ACUERDO por el cual:

- SE DESESTIMEN LAS ALEGACIONES formuladas por el Sr. A., en su escrito de fecha 07/12/2023 y REN 2023-13414.

- SE CONFIRME EL MANTENIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA, de cese de la actividad en el local, hasta que no quede acreditada la regularización de la licencia de actividad, y se haya obtenido la nueva acta de puesta en marcha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- a) Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, respecto de la competencia para resolver de la Junta de Gobierno Local.

En Archena, a la fecha de firma digital.

T.A.E. Fdo.: P. J. G. A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-ANULACION RECIBOS IBI URBANA 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el escrito presentado con **NRE: 2023-13131** por **F. L. L.**, con **DNI.: 7.**, con domicilio en C/ Pintor Murillo, 5 de La Algaida - Archena, por el que solicita, la anulación de los recibos de IBI Urbana del ejercicio 2023 de las parcelas con Referencia Catastral **0399957XH5109G0000FD**, **30009A004003430001QU** y **30009A004003440001QH**, por no haber sido nunca de su propiedad.

Consultada la titularidad catastral de las parcelas solicitadas en la Sede Electrónica el Catastro, se constata que todas y cada una de ellas figuran a nombre de "EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003", con fecha de alteración en el catastro el 16/11/2022, con efectos desde el 30/12/2021 para la parcela **0399957XH5109G0000FD**, y las parcelas **30009A004003430001QU** y **30009A004003440001QH** con fecha de alteración 12/01/2023, con efectos desde 12/01/2023, todas ellas provenientes de segregaciones, sin que aparezca el interesado como titular en ningún momento de ellas, así como de las originales segregadas.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ESTIMAR la solicitud presentada procediendo a la anulación de los recibos de IBI Urbana del ejercicio 2023, con Referencia de Débito **2300074783**, **2300074787** y **2300074788**, por no haber sido nunca de su propiedad.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PADRON COBRATORIO 2023 (046) N111 ESCUELA INFANTIL ASISTENCIA DICIEMBRE Y COMEDOR NOVIEMBRE 2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES"** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	ASISTENCIA DICIEMBRE/ 2023 Y COMEDOR NOVIEMBRE / 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	13/12/2023 a 20/01/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N111/2023
Nº RECIBOS	159
IMPORTE TOTAL PADRON	20.280,25 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PADRON COBRATORIO 2023 (901) N112 AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **NOVIEMBRE de 2023.**

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	NOVIEMBRE 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 13/12/ 2023 a 20/01/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/12/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N112/2023
Nº RECIBOS	12
IMPORTE TOTAL PADRON	903,28 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-BAJAS RECIBOS IBI POR REMISION DE FICHEROS DOC PÒR LA GERENCIA DEL CATASTRO OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

SEGUNDO. Procesados los archivos de datos remitidos por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario en materia de variaciones, bajas y altas de IBI URBANA y RUSTICA, mediante la descarga de los Ficheros formato DOC correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2023 y habiendo sufrido modificaciones de titularidad y/o valor catastral de parcelas que figuran pendientes de pago sus respectivos impuestos de bienes inmuebles, con sus respectivas referencias de débito:

Ejerci	Ref. Débito	NIF	Nombre
2023	230007424	74291452A	I . G . M I .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



P



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

	9		
2018	1800078354	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2019	1900065791	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2020	2000150874	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2021	2100081924	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2022	'2200064105	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2023	'2300066812	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2023	2300066843	00000000T	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
2023	2300057593	27429468J	L C. S.
2014	1400131399	00001650V	M. L. J. P.
2015	1500074058	00001650V	M. L. J. P.
2016	1600086183	00001650V	M. L. J. P.
2017	1700063459	00001650V	M. L. J. P.
2018	1800066313	00001650V	M. L. J. P.
2019	1900086658	00001650V	M. L. J. P.
2020	2000095193	00001650V	M. L. J. P.
2021	2100072476	00001650V	M. L. J. P.
2022	'2200058437	00001650V	M. L. J. P.
2023	'2300057798	00001650V	M. L. J. P.
Ejerci	Ref. Débito	NIF	Nombre
2023	2300074794	B.	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	2300074795	B.	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	2300074802	B.	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2023	230007481 6	B. 49	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007481 7	B. 49	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007481 8	B. 49	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007481 9	B. 49	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007332 3	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 6	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 8	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 2	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 4	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 5	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 7	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007332 9	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007333 0	B. 3	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007333 1	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007333 2	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007333 3	B73349383	PROMARVI INMUEBLES BUSINESS SL
2023	230007479 2	B.	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007480 8	B73364549	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2023	230007481 0	B73364549	GUALDA & FERNANDEZ ADMINISTRACION DE FINCAS S.L.
2022	220007056 4	B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE S.L.
2023	230007355 8	B73009417	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE S.L.

VISTAS las competencias de la Gerencia Regional del Catastro. en materia de bajas, altas y modificaciones de IBI URBANA y RUSTICA, atribuidas por medio del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

ANULAR los recibos/liquidaciones cuyas referencias de débito detalladas, así como se practiquen nuevas Liquidaciones de IBI Urbana y Rústica a los nuevos titulares catastrales indicados por la Gerencia Regional del Catastro y/o con las nuevas valoraciones catastrales indicadas.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 3733/2023. RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería** que dice:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2023 aprobó la autorización de la contratación de una operación de tesorería-corto plazo-por un importe total máximo de 4.445.059,39 €.

Para atender necesidades transitorias de tesorería se considera necesario concertar una operación de tesorería, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos y condiciones establecidos en las ofertas presentadas por las siguientes entidades: (Se adjunta copia de las ofertas).

- Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.500.000,00. €-
- Cajamar. Sucursal en Calle Mayor. Archena: 800.000,00. €-
- Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 4.455.059,39 €.-

Vistas las ofertas presentadas, las condiciones en ellas recogidas, el informe de la tesorería municipal y previo estudio por la Tesorería Municipal y esta Concejalía, se propone contratar la cantidad de 3.700.000,00 euros, por los siguientes importes a cada entidad:

- Caixabank, S.A. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 1.000.000,00. €-
- Cajamar. Sucursal en Calle Mayor. Archena: 400.000,00. €-
- Caja Rural Central. Sucursal en Avda. Carril. Archena: 2.300.000,00. €-

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. – Contratar la cantidad de 3.700.000,00 €, en los términos y condiciones que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

se reflejan en las ofertas presentadas por los importes propuestos.

SEGUNDO. - Cancelar las operaciones de crédito a corto plazo existentes con carácter previo a la formalización de las propuestas.

TERCERO. - Que se faculte a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA N° 4.168/2023 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES NOVIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, sesión Mesa de Coordinación Policial), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. PABLO J. GÓMEZ ABAD	1 ASISTENCIA MESA COORD. POLICIAL	22/11/2023	72 €.-
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN INFORM. HACIENDA	20/11/2023	40 €.-
D. ^a I. L. M.	3 COMISIONES INFORM. URBANISMO	3/11/2023, 20/11/2023 Y 27/11/2023	120 €.-
D. ^a C. M. C	1 COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	20/11/2023	40 €.-
COMPARENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. D. C. G. 1.	ASISTENCIA	14/11/2023	97,77 €.-
D. J. M. A. 1	ASISTENCIA	08/11/2023	108,06 €.-
TOTAL A PAGAR:			477,50

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

			€.-
--	--	--	-----

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-045 PROPUESTA REVOCACION DE LICENCIA DE OVP EN MERCADILLO SEMANAL - PUESTO N°46.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

Viendo el informe técnico realizado por el personal encargado del mercadillo semanal, en base al expediente nº 3634/2023 abierto a nombre de D^a E. P. G con DNI 7. , quien tiene concedido la ocupación de la vía pública para la colocación de un puesto en el mercadillo semanal de los sábados, y donde a día de la fecha mantiene una deuda en concepto de tasa por este concepto e importe de 1.421,61€, y habiendo además, recibido por parte de la señora P. , notificación solicitándole la regularización de la deuda pendiente, procediendo en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación enviada, al inicio del expediente de revocación del puesto que ocupa (nº46 de 8 metros destinado a venta de frutas y verduras).

De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora sobre Ocupación de la Vía Pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente, publicada en el BORM de 28/07/1992 .

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales en su apartado número 7. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL, en el párrafo segundo, se establece lo siguiente:

“El impago de tres mensualidades, consecutivas o no, de la tasa correspondiente a los servicios de lonjas y mercados, podrá conllevar la revocación por parte de la Administración de la autorización otorgada conforme a la normativa vigente”

Se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1. La revocación de la concesión del puesto semanal en el mercadillo municipal concedido a D^a E. P. G con DNI 7. con fecha efecto al día siguiente de su aprobación.
2. Sea comunicado el presente acuerdo a la interesada y a los departamentos de Comercio, Conserjería lonja, Policía Local y Rentas y Exacciones para su cumplimiento y efecto.

D. P. A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de comercio** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

13.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA CEMENTERIO ZA2000-788.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Visto el informe remitido por el departamento de cementerio y realizado en base a la solicitud presentada por **F. J. L. G.**, con DNI/NIF, DNI/NIF **4.....**, **7.....**, en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA	ZONA AMPLIACION 2000
PARCELA N°	788
SUELO	SUELO SIN EDIFICAR
TITULAR ACTUAL	F. J. L. G. DNI: 4.....
TITULO	De 03 de enero de 2000
CESION A:	F. L. L. - 7.....
PORCENTAJE CEDIDO:	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

1., Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "Parte Vieja ,parcela 165, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de **F. L. L.**, con D.N.I. **7.....** y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Luxemburgo, 06 - 30600 (Archena - Murcia).

2.- Se comunique dicho acuerdo a todos los interesados para su conocimiento y al departamento de cementerio para su anotación.

F. G. N.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 4196/2023. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 178/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Visto el Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023.

Visto el Proyecto Plan Corresponsables A. realizado por la Técnica de Igualdad Dª M. J. R. C. para realizar diferentes actividades entre ellas, Escuela de Verano, Escuela de Navidad, Escuela de Semana Santa, Ludoteca, diversos talleres y Planes de Formación por importe de 125.496,71 €.

Figura en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal el cual señala el compromiso de habilitar el crédito presupuestario suficiente para financiar el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar, primaria y educación especial”, y Clasificaciones Económicas de Gastos, “de Personal y Corrientes de bienes y servicios” del Presupuesto General Municipal para el ejercicio en curso, por el importe total subvencionable que asciende a 125.496,71 euros.

Y Dª. M del C. A G, Concejala de Igualdad de oportunidades y Familia propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Aprobar el Proyecto elaborado por la Técnica de Igualdad Dª M. J. R. C. de “Plan Corresponsables Archena”, con un presupuesto de 125.496,71 €.

SEGUNDO: Solicitar la subvención por importe de 125.496,71€, según Decreto nº 406/2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de servicio de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años, por el Ministerio de Igualdad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 576/2021. PROPUESTA CONCEJAL. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO “SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA)” EXPTE. 98/2017.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El 22 de febrero de 2018 se firmó contrato administrativo para la gestión mediante concesión administrativa del servicio público de Escuela Infantil de la Algaida (Archena), con Dª R. L. V., con DNI 4. . . . , adjudicataria del contrato según acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.

Con fecha 17 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno acordó estimar la solicitud de la concesionaria Dª R. L. V., con DNI 4. . . . , para la suspensión en la ejecución del contrato administrativo derivado de expediente 98/2017, “SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LA ALGAIDA”, desde el 14 de marzo de 2020 hasta 21 de junio de 2020. Y, por ello, modificar la duración del contrato,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

ampliándose por el mismo periodo de tiempo que se ha suspendido, así el contrato finalizaría el **8 de diciembre de 2021**, con posibilidad de prórroga de 2 años más, según lo establecido en la cláusula número 6 del PCAP. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con fecha 24 de abril de 2023, D^a R. L. V. , con DNI 4. . . . , en representación de Escuela Infantil la Algaida, C.B., con CIF. E. . . . , solicitó en su escrito según RE 2023-5506, la prórroga de la concesión hasta el día 31 de julio de 2024, coincidiendo con la finalización del curso escolar.

Visto el informe emitido por el Sr. Letrado Municipal D. A. P. O. C. , el cual dice literalmente concluyendo lo siguiente:

“Procedería la modificación del contrato (novatio), pactado con el concesionario, o bien optar por su prórroga forzosa, como se ha expuesto. Siempre, claro está, con intervención del órgano de contratación, aperturando expediente administrativo para preparar la nueva concesión, que debería coincidir con el calendario escolar 2024 -2025”.

El pasado 12/12/2023 se propone por la Sra. Concejala de Educación el inicio de expediente para la contratación la por el Ayuntamiento de Archena, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, de la concesión de servicio público para la gestión de la Escuela Infantil municipal de la Algaida, para los próximos cursos escolares, expediente 176/2023 (EXPERTA. 4011/2023).

Por todo ello, la Concejala de Educación D^a I. M. M. O. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: ESTIMAR la solicitud de D^a R. L. V. , con DNI 4. . . . , en representación de Escuela Infantil la Algaida, C.B., con CIF. E. . . . , para aplicar la prórroga solicitada por la adjudicataria del “CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA) EXPTE. 98/2017”, hasta el 31 de julio de 2024, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio debería extenderse al curso escolar completo 2023/2024.

SEGUNDO: Se procederá a la liquidación del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 35 del PCAP. Se deberán dejar libres las instalaciones antes del inicio del curso escolar 2024-2025.

TERCERO: Designación de la funcionaria D^a P. G. A. , Arquitecta Técnica Municipal, para la supervisión de la finalización de la concesión, de conformidad con la cláusula 35.1 del PCAP.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 3345/2023. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	29/12/2023 14:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	03/01/2024 08:17

subvenciones que dice:

Según lo dispuesto en el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, punto 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se permite designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación, para que asistan al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación Permanente vigente fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2022. Debido al cambio de algunos de los miembros de la Corporación Local por las pasadas elecciones de mayo de 2023, se hace necesaria la modificación de su composición.

Y la Sra. Alcaldesa, Dª P. F. L., **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente, que quedaría como sigue:

PRESIDENTA: P. F. L.

SUPLENTE:

M. J. G. M.

A. J. P. G.

M. A. M.

F. G. N.

M. del C. A. G.

A. C. F.

D. P. A.

R. GP.

I. M. M. O.

A. M. J.

SECRETARIA: F. C. L.

SECRET.SUPLENTE: A. A. L.

VOCAL 1º: J. G. A.

V. 1º SUPLENTE: A. P. O. C.

VOCALES 2º: F. J. G. M.



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

V. 2º SUPLENTE: F. J. G. C.

VOCALES 3º: A. P. A.

V. 3º SUPLENTE: D. S. M.

VOCALES 4º: M. J. M. L.

V. 4º SUPLENTE: J. L. G. E.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena y BORM.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-F.O.D. SOLICITUD RESCISION CONVENIO CESION IMAGEN RELIGIOSA.

Se da cuenta por la secretaría de la petición de Dña. M O M , propietaria de una talla religiosa: "San Antón", y que, por convenio suscrito en el año 2009, se depositó en el Archivo Municipal.

La técnica de Cultura Dña. R G. ha informado que se hicieron gestiones ante la Consejería de Cultura para la restauración de la talla, no habiendo sido posible su puesta en valor cultural. Se informa, también, que durante estos años se ha recibido llamadas desde P instando la cesión de la talla, insistiendo en que forma parte de su acervo cultural y religioso. Que el 17 de enero se celebra una "romería", en la que el Santo se llevaba a la Puebla recorriendo en procesión las calles del pueblo, con presencia en la Iglesia de la pedanía, ante su patrona la "Virgen de Las Mercedes", a las que se ha respondido que no es posible, debió a la vigencia del convenio.

Se intentó, ante esta administración, por el obispado, la "recuperación" de la talla, manteniendo reuniones para ello, no pudiendo ser atendido, por la vigencia del convenio y tratarse de una propiedad privada, siendo esta la única con capacidad de disposición de la misma, según explica el secretario municipal en funciones.

Por voluntad de las partes puede, de mutuo acuerdo, procederse a la resolución del convenio.

En este caso procedería la devolución de la talla religiosa a la propiedad, así de esa manera, si esta lo tuviera a bien, podría, a su vez conveniar con los vecinos/as de esta pedanía de nuestra región.

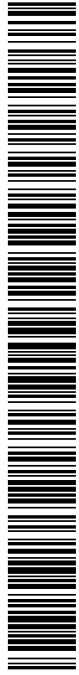
Se propone por la Alcaldía-Presidencia, visto lo anterior, acceder a la resolución del convenio de la talla religiosa: "San Antón" depositada en el archivo municipal, suscrito con Dña. M O M el día 28 de enero de 2009, dejando el mismo sin efecto. Para ello se procederá a levantar acta y dejar constancia en el archivo municipal de la puesta a disposición de su propietaria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	29/12/2023 14:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	03/01/2024 08:17

UNICO.- Acceder a la propuesta en su integridad. Comuníquese al departamento de contratación y archivo municipal para control y seguimiento del contenido de este acuerdo.

Siendo las 12:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



P.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17